

PARRAL, 22 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 5491

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Amalia del Carmen Hernández Espinosa.-
- 2).- El Decreto Exento N° 335 de fecha 26 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 07 de Febrero de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Amalia del Carmen Hernández Espinosa.-
- 4).- El Decreto Exento N° 602 de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 08 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Amalia del Carmen Hernández Espinosa.-
- 6).- El Decreto Exento N° 3430 de fecha 27 de Julio de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 20 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Amalia del Carmen Hernández Espinosa.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 20 de Octubre de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Amalia del Carmen Hernández Espinosa**, C.N.I. N° **14.023.462-1**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar el numeral cinco (5) a la Cláusula Cuarta del referido contrato la que señala lo siguiente: "**5) Derecho a pago de pasajes por concepto de Diplomado, a través de caja chica correspondiente**".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
PARRAL ALCALDE DE PARRAL

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 20 de Octubre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **AMALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad catorce millones veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos guión uno (N° 14.023.462-1), Asistente Social, domiciliada en Villa Portal Alameda pasaje 5 N° 167 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **AMALIA DEL CARMEN HERNANDEZ ESPINOSA**, quien se desempeñaría como Encargada del Programa Residencia Familiar Estudiantil" y además como Apoyo Programa "Asistencial".- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 335 de fecha 26 de Enero del año 2011 y sus posteriores modificaciones.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar el numeral cinco (5) a la Cláusula Cuarta del referido contrato la que señala lo siguiente: **"5) Derecho a pago de pasajes por concepto de Diplomado a través de caja chica correspondiente"**.-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
ASESOR JURÍDICO

**AMALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESPINOSA**  
C.N.I. N° 14.023.462-1